

ANH

R3DKODE-39



R. Al responder cite radicado: 20181400323262 Id: 321464
Folios: 3 Fecha: 2018-09-28 08:19:10
Anexos: 0
Remitente : MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES
Destinatario : OFICINA ASESORA JURIDICA

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2018

Doctor:
DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCIA
Supervisor Contrato No. 050 de 2018
Jefe Oficina Asesora Jurídica - OAJ
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH
Avenida Calle 26 No. 59-65 Piso 2
Ciudad

Asunto: Entrega Informe de Cumplimiento de Actividades No. 09 del mes de septiembre de 2018 - Contrato 050 de 2018.

Dando cumplimiento a mis obligaciones contractuales con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, me permito hacer la entrega del Informe de Cumplimiento de Actividades No. 09 de 2018 del Contrato No. 050 de 2018, el cual corresponde a las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2018;

Cualquier inquietud o información adicional al respecto quedo atento.

Cordialmente,

Mario José Carvajal J.
MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES:
C.C. 91.354.439 de Piedecuesta (SS)
Carrera 10 Nro. 7-75 – Piedecuesta (SS)
Cel. 3153032013
mario.carvajal@anh.gov.co

Anexos: Se anexa informe de cumplimiento de actividades en cuatro (4) folios.

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES

PERIODO DEL INFORME: del 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2018

CONTROL DE LA EJECUCIÓN:

1. Elaborar conceptos legales y proyectar los actos administrativos que se requieran para evaluar la capacidad jurídica y de contratación de los potenciales contratistas, la conversión de contratos de evaluación técnica, estimación de la problemática ambiental que se presente en los contratos misionales de exploración y evaluación técnica de hidrocarburos.

1. –apoyo al estudio con la Dra Clara Munevar, Sergio Hernandez, referente a resolver el recurso de que interpuso FONADE, contra la resolución 237 de 2018, Se les solicita al Ingeniero EDGAR EMILIO RODRIGUEZ BASTIDAS, Y ANNY CASTILLO, se dé un concepto técnico referente a resolver el recurso, como quiera que se había decidió confirmar en sus acápite. Dentro de las consideraciones a tener en cuenta se da mediante Radicado 20184310183653 Id: 317135 Folios: 3 Fecha: 2018-09:

" ..Como FONADE mismo lo manifiesta en el recurso de reposición, el 13 de octubre de 2017 "...continuaban adelantando los trámites administrativos necesarios para liberar los saldos de la contratación derivada y poder emitir la versión final del informe de término." Con lo anterior se confirma lo manifestado por la supervisión que el Informe de Término remitido por FONADE vía correo electrónico el 30 de diciembre de 2016 no contaba con la información suficiente que permitiera su aprobación, como tampoco el Informe remitido vía correo electrónico el día 27 de abril de 2018, ya que FONADE afirma que envió el mismo informe de diciembre de 2016, es decir las observaciones de la supervisión no había sido atendidas, por lo tanto la ejecución presupuestal y demás información no estaba clara para adelantar la liquidación por mutuo acuerdo.

Sólo hasta el día 8 de mayo de 2018 mediante radicado 20182500125311 FONADE remitió el Informe de término ajustado cuando ya se adelantaba el trámite de liquidación Unilateral luego de un (1) año y diez (10) meses de haber finalizado el convenio. En cuanto al Acta de Liquidación, el argumento de FONADE es haber enviado un borrador de acta el día 19 de diciembre de 2016, documento que no recogía ni reflejaba el ejercicio administrativo y contable de toda la liquidación de la contratación derivada, razón por la cual no era posible adelantar el trámite de liquidación en ese momento sólo por cumplir un requisito documental.

Con relación a los recursos no ejecutados y luego de lo expuesto por FONADE, la supervisión reitera que éstos deberían ser reintegrados de inmediato a la ANH de conformidad a lo establecido en la cláusula Vigésima del contrato: "PARÁGRAFO. Si resultan saldos con relación a los recursos del Contrato, FONADE se compromete a reintegrarlos en el mes siguiente del vencimiento del mismo (...)"

2. analizar y proyectar los conceptos legales y actos administrativos que se requieran en relación con los derechos económicos, devoluciones, ampliaciones y manejo de áreas que se presentan en desarrollo de los contratos misionales de explotación, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos.

1. Apoyo a la doctora Zaira López Rey, en la proyección y revisión d la respuesta entregada al derecho de petición de radicado ANH N° 20186410299202 -ID 315436, interpuesto por la señoras MARTHA PATRICIA MEDINA CASAS Y JASBLEIDY MARGARETH TRUJILLO de la facultad de ingeniería de petróleos de la Universidad Sur colombiana, derecho de petición en el cual la ANH en uno de sus apartes entrega la siguiente repuesta:

- *Características generales de las cuencas sedimentarias de petróleo en Colombia.*
- *Nombre de los Campos petrolíferos activos por cuenca sedimentaria en el territorio colombiano.*
- *Características de yacimientos y de los fluidos de los campos petrolíferos: POES, factor de recobro, producción diaria, mecanismo de producción, gravedad API, porosidad, permeabilidad, profundidad del yacimiento, temperatura del yacimiento, presión del yacimiento volumen del petróleo, espesor de formación, litología, saturación de agua residual y aceite entre otras.*
- *Campos petrolíferos a los que se les ha implementado algún método de recobro o que se planea implementar próximamente.*

Para atender su solicitud anexamos un (01) CD que contiene parte de la información requerida, respecto de la información atinente a: "POES, factor de recobro, porosidad, permeabilidad, profundidad del yacimiento, temperatura del yacimiento, presión del yacimiento, espesor de formacion, litología, saturación de agua residual y aceite entre otras" esta información se encuentra en el backup de cada una de las operadoras.

2. Apoyo a la doctora Zaira López Rey, en la proyección y revisión d la respuesta entregada al derecho de petición de radicado ANH N° 201864103000692 -ID 315822, interpuesto por el señor HERNAN DARIO GONZALEZ CARDENAS, la repuesta por parte de la ANH al derecho de petición se entregó en los siguientes términos:

“La Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones - VORP, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, de manera atenta procede a responder el requerimiento señalado en la referencia, en los siguientes términos, la información se encuentra publicada accediendo en la siguiente dirección: <https://geovisor.anh.gov.co/>.

No siendo otro el objeto de la presente, esperamos haber resuelto sus dudas.”

3. proyectar los conceptos legales y actos administrativos que se requieran en relación con las garantías, terminaciones anormales, liquidación de contratos, y resolución de controversias contractuales misionales de explotación y evaluación técnica de hidrocarburos, de conformidad con la legislación aplicable.

N/A

4. elaborar los conceptos legales y actos administrativos que deban ser expedidos por la agencia nacional de hidrocarburos, dentro de la etapa post-contractual de los contratos misionales para la exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos.

N/A

5. prestar el apoyo requerido en la revisión y viabilidad de las liquidaciones de los contratos y conceptos suscritos por la entidad.

N/A.

6 asistir a las reuniones que señales el jefe de la oficina jurídica o el supervisor de lo contrato relacionado con el objeto de la contratación.

1. Mesa de trabajo realizada el 4 de septiembre DE 2018 para tratar lo concerniente al tema de liquidación del convenio 135 de 2016, suscrito entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH- y el PNUD. Reunión sostenida con la doctora Clara Munevar y Sergio Hernández, Juan Camilo Cogollos, Carlos Julián Díaz por parte de la OAJ y Emel Barros y Raúl Iván Arias por parte de SCYMA –VCH.

2. - Se realizó mesa de trabajo con la Dra Clara Munevar, Sergio Hernández, Alex Cotes, entre otros para el tema de Comodatos, Liquidaciones con FONADE y PNUD. En ella se decidió los argumentos facticos y de derecho que se van a utilizar para dar contestación al recurso de que interpusieron las partes.

7. Prestar el apoyo requerido en las actividades de supervisión de los contratos señalados por el supervisor.

N/A

8. realizar evaluaciones jurídicas de la propuesta que le sean asignadas por el ordenador del gasto y/o el comité de contratación de la entidad, y de los estudios previos presentados dentro de los procesos de contratación de la agencia.

N/A

MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES

C.C.91.354.439

Contratista.